



Acta N°	No 08	Tema / Asunto	ACUERDO COLECTIVO		
Fecha	28 JULIO 2017	Hora Inicio	12:00	Hora Final	13:00
Lugar	SANTIAGO DE CALI – INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA CALI				

Participantes

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Negociadores nombrados mediante Resolución 4536 del 29 de Junio de 2017, suscrita por el señor Ministro de Defensa Luis Carlos Villegas Echeverri.

Coronel Aramis Edison Agudelo Osorio
Jefatura Desarrollo Humano Conjunto Comando General Fuerzas Militares.

Coronel Juan Carlos Nieto Aldana
Subdirector de Talento Humano de la Policía Nacional

Mónica Venegas Herrera
Directora Administrativa Ministerio de Defensa Nacional

Carlos Alberto Saboya González
Director Asuntos Legales Ministerio de Defensa Nacional – Vocero del equipo Negociador

ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS NO UNIFORMADOS EX DAS DENTRO DE LA POLICIA NACIONAL ASENDSPON.

Cristian Edward Perea Rodas.
Presidente Organización Sindical ASENDASPON

Alexander Fory Angulo.
Tesorero Asociación Sindical ASENDASPON

Oscar Eduardo Córdoba Salazar,
Secretario General de la Asociación Sindical ASENDASPON

Jonh Edwin Pineda Roa
Secretario General Suplente

Leonardo Ángel Bacca
Tesorero Suplente

Sandra Azucena Ducuara Carvajal
Asesora Jurídica

Invitados: N.A

Ausentes: N.A

Puntos a Tratar / Orden del día

ACUERDO COLECTIVO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL Y LA ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS NO UNIFORMADOS EX DAS DENTRO DE LA POLICIA NACIONAL ASENDSPON.



Puntos Tratados / Desarrollo

Acuerdos/ Observaciones / Próxima Convocatoria

Una vez efectuada la discusión del pliego de peticiones presentado el día 24 de febrero de 2017, al Ministerio de Defensa – Policía Nacional por la **Asociación Sindical De Empleados No Uniformados Ex Das Dentro De La Policía Nacional ASENDESPON**. Los anteriormente anotados en calidad de negociadores de las partes hacen constar que de conformidad a las mesas de discusión celebradas los días 26, 27 y 28 de Julio de 2017, llegamos a los siguientes acuerdos y desacuerdos:

Previo a señalar los acuerdos y desacuerdo, resulta pertinente señalar que se acordó por las partes realizar la discusión del pliego en ejes temáticos que abarcaría la totalidad de los puntos de la siguiente manera:

Económico: puntos 1,2,3

Evaluación de Desempeño Laboral: puntos 6,8,9

Carrera Administrativa: puntos 11, 13, 14 y 15

Clima Laboral: puntos 4,7,10, 12, 17 y 18

Seguridad y Salud en el Trabajo: puntos 5 y 16

Ahora bien, estos ejes temáticos, se desarrollaron de la siguiente manera:

26 de Julio de 2017 (mañana): Clima Laboral

26 de Julio de 2017 (tarde): Carrera Administrativa

27 de Julio de 2017 (mañana): Evaluación y desempeño – paralela- Seguridad y Salud en el Trabajo

27 de Julio de 2017 (tarde): Económico

28 de julio de 2017: Mesa Plena.

CLIMA LABORAL

Petición No 4. Tardes Deportivas. ACUERDO

La Policía Nacional reiterará la disposición interna relacionada con las actividades recreo deportivas a través del grupo de Talento Humano de la DIJIN a todas las seccionales, quien requerirá informes semestrales respecto a la realización de las actividades ejecutadas a nivel nacional y la participación de los funcionarios.

Petición No 7. Capacitación. ACUERDO.

Se reconoce por parte de la Asociación sindical el mejoramiento en la adecuación en el test de doctrina y capacitación de carácter policial, proceso de mejoramiento que se mantendrá. Ahora en cuanto a la capacitación solicitada la Policía Nacional se compromete a que en plan de capacitación para el 2018, se prevean alternativas presenciales o virtuales, formales o no, que tenga relación directa con las funciones y/o el manejo del sistema operativo, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Petición No 10. Expedición de Carnés. ACUERDO.

La Policía Nacional aclara que en la actualidad el uso de los servicios de la dirección de bienestar social se hará exclusivamente para sus afiliados con la verificación en el Sistema de Información para la administración del talento Humano. Sin que se requiera la presentación del respectivo carné de parte de los beneficiarios del afiliado para acceder al servicio.



Puntos Tratados / Desarrollo

Petición No 12. Clima Organizacional. ACUERDO.

Se reitera que el Ministerio de Defensa – Policía Nacional, respeta y es garante del Derecho de Asociación del que gozan las organizaciones sindicales. Las conductas puntuales que puedan ser consideradas como irrespetuosas en ejercicio de la actividad laboral corresponde ponerlas en conocimiento de las autoridades judiciales o administrativas competentes para que se tome la decisión que en derecho corresponda. La Policía Nacional – Dirección de talento humano viene adelantando jornadas de capacitación a todo el personal evaluado y evaluador con relación al procedimiento de calificación del personal de libre nombramiento y remoción, y con derechos de carrera administrativa, procedimiento que se implementará en todas las seccionales de Investigación Criminal. Finalmente respecto de los permisos al personal civil la Policía Nacional promoverá la utilización del portal de servicios internos para el otorgamiento de permisos, salvo que las situaciones no se encuentren parametrizadas o que por alguna situación técnica se requiera por escrito.

Petición No 17. Acompañamiento en Calamidades. ACUERDO.

La Policía Nacional se compromete a reiterar la disposición contenida en el artículo 13 de la resolución 01360 de 08 de abril de 2008, “manual y calidad de vida”, que trata del descanso por calamidad personal o familiar, en donde se indica que en caso de evento fortuito el jefe inmediato aprobará el permiso de manera verbal.

Petición No 18. Programa de Pre-pensionados. ACUERDO.

La Policía Nacional en los próximos seis (6) meses, realizará el censo del personal civil no uniformado de las seccionales de la DIJIN que acrediten los requisitos para ser considerados como prepensionados por jubilación, con el propósito de gestionar su vinculación a programas de desvinculación laboral asistida.

CARRERA ADMINISTRATIVA

Punto No 11. Certificación Tiempo de Servicio. ACUERDO.

La Policía Nacional adelantará las gestiones pertinentes en los seis (6) meses posteriores a la firma del presente acuerdo, con el propósito que el tiempo de servicio laborado por el personal civil no uniformado proveniente del suprimido Departamento Administrativo de Seguridad DAS e incorporado sin solución de continuidad, se ingrese en el Sistema para la administración del talento humano SIATH. Lo cual se verá reflejado en la certificación que expide el portal de servicios internos.

Punto No.13, Convocatorias de Encargos. ACUERDO.

Frente a la petición formulada en el numeral 13, titulada convocatoria para encargos, corresponde indicar que su contenido lleva una propuesta de introducir reformas en procura de generar una igualdad de condiciones, acceso a los mismos e incentivos, así mismo, la propuesta de acceso a la vacantes sin limitarse a una ciudad específica y que la provisión por encargo se haga en la ciudad en donde el funcionario se encuentra ubicado. El Ministerio de Defensa – Policía Nacional, considera que la petición tal y como está formulada no es procedente acceder a la misma en tanto que implica generar modificaciones al procedimiento desarrollado en una norma de orden legal, competencia que no corresponde al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional no siendo procedente su cumplimiento ni su negociación a luz del Decreto del 160 de 2014, compilado en el Decreto Único del Sector Trabajo. No obstante lo anterior, con el ánimo de promover el dialogo social y la concertación se escucharon 5 solicitudes de información adicionales que formulo la Organización sindical, a las



Puntos Tratados / Desarrollo

cuales resulta pertinente señalar: A la primera, el procedimiento para la provisión transitoria del empleo público mediante encargo, se encuentra ceñido a lo contemplado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y se propone sea publicado a través del link de transparencia por Colombia de la página web de la Policía Nacional www.policia.gov.co; a la segunda solicitud consistente en publicar en la cartelera institucional el estudio de vacantes previo a la realización del encargo conforme a lo reglado por la Circular 005 de 2012, expedida por la CNSC, corresponde indicar que se encuentra suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda, Subsección B a través del auto de fecha 05 de mayo de 2014; a la tercera referente a conocer el número de vacantes, se sugiere solicitar dicha información en forma directa a la CNSC, quien administra la Oferta Publica de Empleos de Carrera de la Institución; a la cuarta que refiere al informe semestral presentado a la CNSC, corresponde realizar dicha solicitud a la entidad receptora del informe; la última que refiere a conocer el estado del último proceso de encargos realizado, se informó que el mismo no culminó toda vez que a la fecha de entrega de los resultados del proceso de selección realizado por Dirección de Incorporación, se presentó la falta de presupuesto para la provisión de estos empleos, lo que empato con la nueva calificación de la Evaluación de Desempeño Laboral la cual modificó los candidatos a dichos empleos.

Punto No. 14. **Certificación de Funciones Especiales.**

La Asociación sindical renuncia a la Discusión del mismo.

Punto No 15. **Renuncia al cargo. ACUERDO.**

El Ministerio de Defensa – Policía Nacional, manifiesta su compromiso disposición y obligación de cumplir con los términos previstos en las normas legales vigentes, circunstancia que no es ajena al termino previsto por la ley para resolver las solicitudes de retiro prestadas con el lleno de los requisitos establecidos en las normas de personal por los funcionarios de la Institución, razón por la cual se reitera el compromiso de dar cumplimiento a los términos señalados en la norma legal aplicable.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Punto No 6. **Incumplimiento en la Evaluación del Desempeño Laboral – Escala para Acceder a Nivel Sobresaliente.**

LA RENUNCIA EXPRESA de este punto por parte del Asociación Sindical, teniendo en cuenta la perdida de vigencia el acuerdo 137 de 2010 expedido por Comisión Nacional de Servicio Civil.

Punto No. 8. **OBJETIVOS PARA LA CALIFICACION. ACUERDO.**

El Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, con el fin de atender la solicitud de la organización sindical, propone la realización de capacitación a nivel nacional de cada una de las etapas del Acuerdo 565 de 2016 expedido por la CNSC, en especial lo referente a Concertación de Compromisos Laborales, dirigida a evaluadores y evaluados, con el fin de fortalecer la implementación del Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral, y realizar el respectivo seguimiento.



Puntos Tratados / Desarrollo

Punto No 9. FIJACION DE TAREAS DIARIAS. ACUERDO.

El Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, promoverá la concertación en la fijación de tareas diarias entre el empleado y jefe inmediato teniendo en cuenta las particularidades médicas y logísticas que afecten el proceso en cada región del país, hasta tanto se implemente el modelo de medición de cargas laborales establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el efecto.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Punto No. 5. INCUMPLIMIENTO EN POLÍTICAS DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIOS LOGÍSTICOS ADECUADOS QUE LLEVEN DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL. ACUERDO.

Frente a la petición No 5. Relacionada al cumplimiento en política de salud, seguridad y medios logísticos, adecuados que llevan al buen desempeño y productividad laboral, específicamente a la solicitud relacionada con la realización de una inspección a nivel nacional donde se encuentren ubicados los funcionarios provenientes del DAS, para conocer las condiciones reales de trabajo denunciadas en el pliego de peticiones laborales. Al respecto, corresponde indicar que este escenario no es el indicado para conocer de “denuncias”, en consideración a que este espacio es para discusión y búsqueda de concertaciones frente a inquietudes o solicitudes de la organización sindical, por tal se insiste en precisar que en tratándose de denuncias, estas deben ser presentadas para la decisión que en derecho corresponda ante las autoridades administrativas competentes. Ahora bien, frente a la solicitud de realizar una inspección para conocer las condiciones reales de trabajo, el Ministerio de Defensa – Policía Nacional, informa que en la actualidad se encuentra desarrollando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplado en la Ley 1562 de 2012 y desarrollado a través del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 de 2017, que contempla su implementación por fases, conforme al cronograma contemplado en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo. De conformidad con lo anteriormente indicado el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional presenta a consideración de la organización sindical su compromiso en adelantar las fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que involucra la solicitud de la organización sindical en los plazos establecidos por el Gobierno Nacional y conforme a la disponibilidad presupuestal que para tal efecto sea asignada.

La organización sindical manifiesta, que está DE ACUERDO con la propuesta formulada por el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, acotando que están prestos a brindar toda la colaboración requerida a efectos de lograr el cumplimiento de los plazos señalados en las disposiciones normativas referenciadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, dejan consignada la aclaración que a pesar de emplear la expresión “denuncias” en el pliego de peticiones laborales, su intención real no es darle dicho alcance, sino hacerlo a título de enunciación o ilustración de la problemática planteada.

Punto 16. SALUD OCUPACIONAL. ACUERDO

Atinente a promover acciones en procura del mejoramiento de la salud física, mental y colectiva de los funcionarios, titulado como SALUD OCUPACIONAL, se concerta y acuerda con la organización sindical que este tema está incluido en el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, abordado en la petición No. 5 del pliego de peticiones laborales y respecto del cual se llegó a un acuerdo como quedó consignado en esta acta, razón por la cual las partes, organización sindical y Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, se estarán a lo acordado frente al punto No. 5 del pliego de peticiones laborales, así como a lo acordado en el punto No. 12 del Pliego de Peticiones que se ocupó del tema del clima organizacional.



Puntos Tratados / Desarrollo

ECONOMICO

Punto No 1. **DISCRIMINACIÓN NEGATIVA DE EMPLEADOS CIVILES NO UNIFORMADOS PROVENIENTES DEL DAS, DENTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL RESPECTO A SUBSIDIO DE FAMILIA Y PRIMAS DE BONIFICACIÓN.** Este punto fue retirado por la organización sindical.

Punto No 2. **DESCUENTOS DE NÓMINA INJUSTIFICADOS Y NO AUTORIZADOS POR EL EMPLEADO ACUERDO**

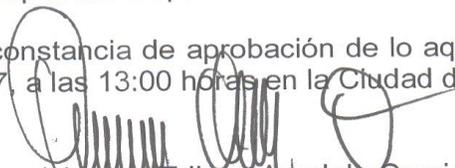
Previo aclarar que no se trata de una modificación de la prestación social dado el contenido en el Decreto 160 de 2014, "por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997, aprobatoria del Convenio 151 de la OIT en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las Organizaciones de Empleados Públicos", incorporado en el Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.2.4.4, que señala que en materia prestacional las Entidades no tienen facultad de negociar y concertar, toda vez que por mandato constitucional y legal la única autoridad competente para regular la materia es el Presidente de la República. De conformidad con el anterior marco normativo no es viable ni procedente por parte del Ministerio de Defensa- Policía Nacional, negociar ni concertar tema alguno con relación a esta solicitud, sin embargo, en aras de contribuir al diálogo social y en el entendido que lo pretendido por la Organización sindical corresponde a obtener claridad respecto de la forma de liquidación de una prestación social y una propuesta de solución a lo que considera genera afectación al personal del extinto DAS incorporado en la planta de personal del Ministerio de Defensa – Policía Nacional, se presenta como propuesta, que la Organización sindical a más tardar el 8 de agosto del 2017, radique a través del gestor de contenidos policiales su propuesta y observaciones a la forma de liquidar la nómina a fin de someterlo a consideración del ordenador del gasto quien se pronunciará en los términos de Ley.

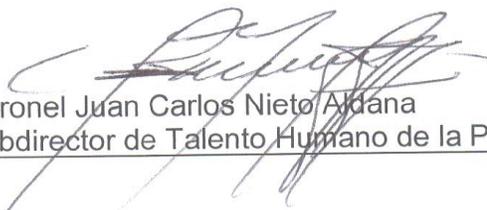
Punto No 3. **DOTACIONES.** Este punto se retira por parte de la organización sindical.

VIGENCIA. Se fija el término de vigencia de dos (2) años, contados a partir de la radicación que de él haga Asociación Sindical del presente acuerdo colectivo, además se establece como mecanismo de verificación la elaboración dos (2) informes por parte de la Policía Nacional; el primero de ellos, será expedido a más tardar dentro del año siguiente a la vigencia de la negociación y un segundo y último informe al término de la vigencia de los acuerdos alcanzados.

AMBITO DE APLICACIÓN. Se fija como ámbito de aplicación del presente acuerdo colectivo al personal civil no uniformado que fue incorporado en el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional proveniente del suprimido Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S

En constancia de aprobación de lo aquí contenido, se firma por quien ella participaron el día 28 de Julio de 2017, a las 13:00 horas en la Ciudad de Santiago de Cali.


Coronel Aramis Edison Agudelo Osorio
Jefatura Desarrollo Humano Conjunto Comando General Fuerzas Militares.


Coronel Juan Carlos Nieto Ardana
Subdirector de Talento Humano de la Policía Nacional



Puntos Tratados / Desarrollo

Mónica Venegas Herrera
Directora Administrativa Ministerio de Defensa Nacional

Carlos Alberto Saboya González
Director Asuntos Legales Ministerio de Defensa Nacional – Vocero del equipo Negociador

ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS NO UNIFORMADOS EX DAS DENTRO DE LA POLICIA NACIONAL ASENDASPON.

Cristian Edward Perea Rodas.
Presidente Organización Sindical ASENDASPON

Alexander Fory Angulo.
Tesorero Asociación Sindical ASENDASPON

Oscar Eduardo Córdoba Salazar,
Secretario General de la Asociación Sindical ASENDASPON

Jonh Edwin Pineda Roa
Secretario General Suplente

Leonardo Ángel Bacca
Tesorero Suplente

Sandra Azucena Ducuara Carvajal
Asesora Jurídica